

17272 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de julio, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Danone, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de Convenio Colectivo de la Empresa «Danone, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de julio de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la siguiente rectificación:

En la página 26192, columna izquierda, en el apartado referido a Logística, en concreto donde figura el plus de residencia del Operario Cámara donde dice: «97.542», debe decir: «87.681».

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17273 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se fija la aportación económica obligatoria para la realización por la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, de campañas de promoción de naranjas y de mandarinas, clementinas y satsumas frescas en la campaña de comercialización 2000/2001.*

Mediante Orden de 29 de septiembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre, se aprobó la extensión al conjunto del sector de la naranja y de la mandarina, clementina y satsuma en fresco, el acuerdo de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, para la realización de campañas promocionales de dichos productos en las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados, en el sector de las frutas y hortalizas, así como en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

El artículo 3 de la mencionada Orden dispuso que con anterioridad al inicio de cada una de las campañas de comercialización se publicase en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación por la que se fijará, a propuesta de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, la aportación económica correspondiente.

Por otra parte, el Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias en materia de alimentación que anteriormente estaban residenciadas en la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Por todo lo cual, y previa propuesta de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, resuelvo:

Primero.—Para la campaña de comercialización 2000/2001, se establece una aportación obligatoria de 0,2 pesetas/kilogramo de producto destinado al mercado para su consumo en fresco, correspondiendo 0,1 pesetas/kilogramo al vendedor y 0,1 pesetas/kilogramo al comprador en la operación de primera venta del producto.

Segundo.—Adicionalmente en el caso específico de las clementinas exportadas a Estados Unidos, se fija una aportación obligatoria de 1 pesetas/kilogramo para los operadores comerciales que exportan clementinas a dicho país, para la realización en aquel mercado de campañas específicas de promoción.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá impugnarse mediante recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente

al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17274 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 753/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso número 753/2000, promovido por don Jaime García Aguado. Este recurso se interpone contra la Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se estima en parte el recurso interpuesto contra la Resolución del mismo Centro Directivo de 21 de octubre de 1997, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados para personal facultativo de Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

17275 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 781/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 781/2000, promovido por don José María Torices Ruiz. Este recurso se interpone contra la Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declara inadmisibles el recurso interpuesto contra la Resolución del mismo Centro Directivo de 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocó concurso de traslados para plazas de personal facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a prac-